

Guayaquil, Junio 25 del 2001

Señores

Inspectores Marinos y Sistemas de Control – Inmars Cia. Ltda.
Ciudad.-

Estimados Señores:

En cumplimiento a mis atribuciones y obligaciones de comisario principal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañía vigente y la resolución 90 – 153, he examinado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganacias de **Inspectores Marinos y Sistemas de Control – Inmars Cía. Ltda.**, al 31 de Diciembre del 2000.

La revisión fue practicada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañías.

Los administradores han dado fiel cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los libros de actas de Junta General de Accionistas, talonario y libro de acciones y accionistas, comprobantes registros, libros de contabilidad se llevan y conservan en nueva custodia de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



Las obligaciones tributarias de aplicación y cumplimiento de cancelación han sido satisfechas de acuerdo con las disposiciones y reglamentación de la Ley de Impuesto a la Renta vigente.

Los administradores de la Empresa, pusieron a nuestra disposición toda la información y registros necesarios para efectuar el análisis de los Estados Financieros a nuestra entera satisfacción.

En mi opinión los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente la situación financiera de **Inspectores Marinos y Sistemas de Control – Inmars Cia. Ltda.**, al 31 de Diciembre del 2000, y los resultados de principios de contabilidad Generalmente aceptadas en la República del Ecuador y con las expresas disposiciones, resoluciones y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, aplicado sobre bases uniformes en relación con el año anterior.

Atentamente,



Ing. Ruth Litardo.

